

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Minuta nº 6/2022**

**CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO**

**El día 14 de julio de 2022**

En Polop de la Marina (Alicante), y en el despacho de Alcaldía de este Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas, el día 14 de julio de 2022 se reunieron, en 2ª convocatoria por no haberse alcanzado el quórum necesario en la 1ª convocatoria prevista para el día 12/07/2022, los siguientes miembros de la Junta de gobierno Local:

D. Francisco Fuster Montoro.

Dña Marie France Berenguer Berenguer.

Dña Mª Amparo Aznar Tormo.

Como Presidente asiste el Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández.

Asiste como Secretaria Acctal, la Sra. Francisca García Pérez.

**1º. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 08/06/2022.**

Es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

**2º. INSTANCIAS VARIAS.**

**2.1.- RE nº 757 de 22/06/2022.**

Solicita devolución de la cantidad depositada en concepto de garantía por los desperfectos que pudieran ocasionarse en la vía pública en la LO nº 53/2019, para construcción de vivienda unifamiliar con piscina en C. Nimega nº 39.

Los informes técnico y jurídico emitidos, son ambos favorables, por lo que por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda la devolución de la garantía depositada.

**2.2.- RE nº 1545, de 29/06/2022**

Solicita el pago de las cantidades retenidas en concepto de garantía de los contratos menores consistentes en “Docencia Curso de Alemán, año 2020 y 2021”, aprobados en Decretos de Alcaldía nº 272/2020 y 356/2021, respectivamente.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, siendo ambos favorables, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda el pago de las garantías retenidas en los citados contratos menores .

### **2.3.- RE 760 de 23/06/2022.**

Solicita devolución de las cantidades depositadas en concepto de garantía por los desperfectos que pudieran ocasionarse en la vía pública en las licencias de obra nº 152/2017, 189/2016, 108/2017 y 169/2017 para la construcción de las viviendas unifamiliares sitas en C. Capri nº 7, 9 y 11 y C. Turín nº6. Los informes técnico y jurídico emitidos, son ambos favorables, por lo que por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda la devolución de las garantías depositadas.

### **2.4.- RE nº 1540, de 29/06/2022.**

Solicita la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía en el contrato menor aprobado por Decreto de Alcaldía nº 355/2021 para “Docencia de curso de inglés. Año 2021”.

Vistos los informes emitidos al respecto se acuerda la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía en el citado contrato menor.

### **2.5.- RE nº 848, de 14/07/2022.**

Solicita devolución del aval depositado como garantía en la Fase 1ª LO mayor nº 832 y su posterior modificado LO 7/2021.

Los informes técnico y jurídico emitidos, son ambos favorables, por lo que por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda la devolución de las gar depositadas.

## **3º. LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.**

### **3.1.- OBRAS MENORES:**

#### **- LO nº 85/2022.**

Solicita licencia de obra para cambio de 2 ventanas y pavimento 40 m2 en construcción existente cuyo emplazamiento es en Partida Montroy, Polígono 3 Parcela 501.

Los informes técnico y jurídico emitidos se muestran favorables a la concesión de la licencia, por lo que por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada, en base a los informes emitidos.

#### **- LO nº 119/2022.**

Solicita licencia de obras para instalación vallado simple torsión de 40 m lineales x 2 m de altura en Parcela 20 del Polígono 5 en Pda Terol.

Por el titular se manifiesta, a los efectos de indemnizaciones en la futura gestión de PAI del Sector 8 la renuncia al incremento del valor de la edificación por las obras a realizar.

Al encontrarse la parcela dentro de la zona de protección de la CV-70 se hace necesaria la autorización de la administración titular de la vía, que en este caso es la Generalitat Valenciana.

Los informes técnico y jurídico se muestran favorables a la concesión de la licencia, con el condicionante de que, previo inicio de las obras, se obtenga la correspondiente autorización por la GVA. Por lo que, por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada con el condicionante anteriormente expuesto.

**- LO n° 99/2022.**

Solicita licencia de obras para reparar hormigón existente en pavimento en parcela 465 del polígono 3 en Pda Montroy de Xirles.

Los informes técnico y jurídico se muestran favorables a la concesión de la licencia, por lo que por unanimidad de los srs asistentes se acuerda la concesión de la licencia solicitada.

**- LO n° 38/2022.**

Solicita licencia de obra para vallado de simple torsión de 75 mts lineales por 1,5 mts de alto en polígono 3, parcela 361 sita en Pda Canals o Palmosa.

Se requiere informe favorable por la administración autonómica, el cual se muestra favorable con algún condicionante.

Vistos los informes técnico y jurídico municipales, así como el emitido desde el Servicio Territorial de Medio Ambiente, el cual se muestra favorable pero con algún condicionante, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda la concesión de la licencia solicitada con los condicionantes impuestos en los citados informes.

**- LO n° 122/2022.**

Solicita licencia de obra para instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Pda Creueta n° 10, inmueble en parcela 1 del polígono 10.

Al estar incluida la parcela en el Sector 4 del suelo urbanizable se hace necesario que, por el titular se manifieste renuncia al incremento de valor de la finca a los efectos indemnizatorios en caso de que las obras no sean compatibles con el desarrollo del sector, al tratarse de un suelo urbanizable sin programa aprobado.

Por todo lo expuesto y en base los informes técnico y jurídico, por unanimidad de los srs asistentes, se concede la licencia solicitada condicionada a la renuncia por el titular del incremento de valor por la realización de las obras en caso de incompatibilidad con el planeamiento de desarrollo del Sector 4.

**- LO n° 109/2022.**

Solicita licencia de obra para instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Pda Bovalar, parcela 85 del polígono 10.

Al estar incluida la parcela en el Sector 10 del suelo urbanizable se hace necesario que, por el titular se manifieste renuncia al incremento de valor de la finca a los efectos indemnizatorios en caso de que las obras no sean compatibles con el desarrollo del sector, al tratarse de un suelo urbanizable sin programa aprobado.

Por todo lo expuesto y en base a los informes técnico y jurídico, por unanimidad de los srs asistentes, se concede la licencia solicitada condicionada a la renuncia por el titular del incremento de valor por la realización de las obras en caso de incompatibilidad con el planeamiento de desarrollo del Sector 10.

**- LO nº 116/2022.**

Solicita licencia de obra para cegar puerta de caseta de riego emplazada en Pda Bacorero, parcela 102 del Polígono 10.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, los cuales se muestran favorables, por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda conceder la licencia solicitada

**3.2.- OBRAS MAYORES:**

**- LO nº 106/2022.**

Solicita licencia de obra mayor para el desmantelamiento de la planta de GNL-094 en el PAU nº1, Parcela 44.

Vistos los informes técnico y jurídico los cuales se muestran favorables con algunos condicionantes, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda la licencia solicitada condicionada a lo señalado por el arquitecto municipal y, en particular, deberá dejar la parcela en las debidas condiciones para su uso de parque público natural, al finalizar dicho uso.

**- LO mayor nº 67/2022.**

Solicita licencia de obra mayor para 1ª fase de 27 viviendas unifamiliares adosadas de un proyecto básico de 94 viviendas unifamiliares adosadas y urbanización interior en parcela 40 del PAU nº1 y Parcela 06 del Sector 3.

Los informes técnico y jurídico emitidos se muestran favorables a la concesión de la licencia con algunos condicionantes, por lo que por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en ambos informes.

**- LO mayor nº 176/2019 (2º modificado) y LO 186/2019 (modificado).**

Solicita modificación nº2 del Proyecto Básico de 184 viviendas, piscinas, zonas comunes y Club Social en parcela 39 del PAU nº1, suponiendo la modificación 2ª de la licencia 176/2019 y la modificación de la LO nº 186/2021

Los informes técnico y jurídico emitidos se muestran favorables a la concesión de la licencia siempre que se resuelvan los condicionantes expuestos en ambos informes, por lo que por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada con los condicionantes impuestos en los informes técnico y jurídico.

**4º. EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.**

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (TRLOTUP).

**- Expte nº 21/2021.**

Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

**- Expte nº 1/2022.**

Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

**- Expte nº 12/2022.**

Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

## **5º. EXPEDIENTES SANCIONADORES.**

### **5.1. En materia de urbanismo, de acuerdo con el Texto Refundido de la LOTUP de la CV:**

**- Expte nº 16/2021.**

Visto el informe jurídico emitido en fecha 08/06/2022, por unanimidad de los Señores asistentes, se acuerda la terminación anticipada del expediente al haberse producido el pago de la sanción, reconocer el infractor la responsabilidad y renunciar al ejercicio de cualquier recurso o acción.

**- Expte nº 17/2017.**

Vistas las alegaciones presentadas, y en base al informe jurídico de fecha 28/06/2022, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda desestimar las alegaciones presentadas y elevar a definitiva la propuesta de sanción de fecha 24/05/2022 con la imposición de una sanción por importe de 5.835,41€ así como declarar la caducidad de la incoación del expediente de 17/11/2020.

## **6º. LICENCIAS DE OCUPACIÓN.**

### **6.1.- Primera ocupación:**

**- Expte nº 2307/2021.**

Solicita licencia de primera ocupación para siete viviendas que componen la fase 1ª de la L.O.nº 832 y su posterior modificado L.O. nº 7/2021, sitas en parcela 4-6 del PAU nº1.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables, por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda conceder la licencia de primera ocupación para las siguientes viviendas:

- Vivienda 1 (Fase 1), Calle de la Solana, n° 20, Parcela 4-6 del PAU n° 1 de Polop de la Marina
- Vivienda 2 (Fase 1), Calle de la Solana, n° 20, Parcela 4-6 del PAU n° 1 de Polop de la Marina
- Vivienda 3 (Fase 1), Calle de la Solana, n° 20, Parcela 4-6 del PAU n° 1 de Polop de la Marina
- Vivienda 4 (Fase 1), Calle de la Solana, n° 20, Parcela 4-6 del PAU n° 1 de Polop de la Marina
- Vivienda 5 (Fase 1), Calle de la Solana, n° 20, Parcela 4-6 del PAU n° 1 de Polop de la Marina
- Vivienda 6 (Fase 1), Calle de la Solana, n° 20, Parcela 4-6 del PAU n° 1 de Polop de la Marina
- Vivienda 7 (Fase 1), Calle de la Solana, n° 20, Parcela 4-6 del PAU n° 1 de Polop de la Marina

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 9:30 hrs, de lo que como Secretaria acctal, **CERTIFICO.**